

Dr. Joseph Melgares
Segura

En la villa de Caravaca on doce de Diciembre de
1700

En la Villa de Caravaca on doce de Diciembre de
1700

En la Villa de Caravaca on doce de Diciembre de
1700 mil setecientos sesenta y quatro. se Junto el Consejo
Justicial y Pro^o de ella a saber los Sr. D^o Fr. Gerónimo
Torreson Abog^o de los Sr. Conesor. Cor^o y Capitan aguan
de esta d^{na} villa por Sr. M. Cavallores Capitanes que
abaxo firmaron y Pro^o vindico Fral. de ella y se
acordo lo siguiente

Acordose por la villa se nombren por repartidores para
la formacion de los r^o repartimientos de haveren r^o que se
competenecen a este comun para el año siguiente se repartir
por sesenta y cinco a D^o Juan Pedro Loraado, D^o Juan
en su d^{na} Condesa, y D^o Pedro Fayel a quienes se p^ove
acordo politico por el presente en^o a nombre de esta villa
y para el vecindario se nombra por Comisionado vecind
D^o Christobal Muñoz por lo respectivo a esta villa, y
para que se forme el censo Campo y Jurisdiccion, suplica
alveñon for^o marde se despachon papelatan a sus Depu
tados para que así lo executen

Nombro de D^o
putado de Caravaca
D^o Juan Gomez

se hizo presente por el Sr. Cor^o hallarse vacante por mu
se se d^o Juan Flores Sanchez r^o perpetuo que fue r^o
esta villa en avencion a esta proximo el tiempo de for
mar la cuenta de propios, replicaba d^o Sr. Cor^o alor Sr.
Capitanes que se hallan en este Ayuntamiento nombren
Cavallores Diputado de propios para que no se recarden
el Sr. venicio, y por lo respectivo a la papelatan que
se replican despachan, ena prompto en r^o a execu
tando

En vista de la proposicion hecha por el Sr. Cor^o en
esta villa a fin que nombre Diputado de propios para
que tome cuenta de ellos, y que no se recarde el Sr. ven
vicio, acordo nombrar de otra conformidad como nom
bra al Sr. D^o Juan Flores Sanchez por tal Diputado
de Propios

Acordose por esta villa, que el rep

